

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

8134 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 8 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de marzo de 2013, sobre aprobación de la modificación del Artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

“Primero.- Se modifica el Artículo 8 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento Del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, introduciendo en su apartado 1 un segundo párrafo con la siguiente redacción:

Se establece una reducción del 60% en la base imponible del Impuesto, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 4 del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.”

Fuente Álamo, 14 de mayo de 2013.—La Alcaldesa Presidenta en funciones, María Isabel Martínez Olmedo.